

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 326 DEL C.G.P.

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: MONICA MARIA CARDONA PALACIO y otros
Demandado: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A y otros
Radicado: 17001310300520230018900

TRASLADO: ESCRITO DE SUSTENTACIÓN APELACIÓN AUTO DEL 20 DE FEBRERO DE 2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 326 C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de TRES (3) DÍAS

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 16 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.

DESIJACIÓN: 16 de abril de 2024 a las 5:00 pm

TRASLADO: 17, 18 y 19 de abril de 2024

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1039b97a2e19b7161a694a21f35ccf466c294d3148e654c0143100c2d1a72c62**

Documento generado en 15/04/2024 03:20:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>